

RESOLUCION No.05.Q.IJ.  
DRA. PIEDAD MONCAYO DE VÁSCONEZ  
DIRECTORA JURIDICA DE DISOLUCION  
Y LIQUIDACION DE COMPAÑIAS

**5149**

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución No.05.Q.IJ.3858 de 19 de septiembre del 2005, se declaró inactivas a varias compañías, entre las que se encuentra la COMPAÑIA DE TRANSPORTE ESCOLAR 31 DE MAYO S.A. , con domicilio en la ciudad de Machachi cantón Mejía, por estar incurso en la disposición prevista en el artículo 359 de la Ley de Compañías;

QUE de conformidad con la certificación otorgada por Registro de Sociedades de esta Superintendencia, la referida compañía ha presentado los balances correspondientes;

QUE la Directora Jurídica de Disolución y Liquidación de Compañías, mediante memorando No. IJ.DJDL.05.3743 de 14 de diciembre del 2005, ha emitido informe favorable para que se dicte la Resolución que deje sin efecto la Resolución por la que se declaró inactiva a la COMPAÑIA DE TRANSPORTE ESCOLAR 31 DE MAYO S.A. por cuanto ha superado la causal que motivó la declaratoria de inactividad; y,

EN uso de las facultades conferidas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-03193 de 13 de junio del 2003;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO, en la Resolución No.05.Q.IJ.3858 de 19 de septiembre del 2005, en lo que corresponde a la COMPAÑIA DE TRANSPORTE ESCOLAR 31 DE MAYO S.A. , por haber saneado la causal de inactividad.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que, se notifique con esta Resolución al Representante Legal de la compañía.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en el Distrito Metropolitano de Quito, a

**15 DIC 2005**

  
Dra. Piedad Moncayo de Vásquez

Fg.  
Exp. 150436  
T.s/n